



Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Manuel Zárate Campos
Director (S)

¿Qué es el lavado de activos?

Ley N° 19.913 que creó la UAF: Algunos delitos base

LAVADO DE ACTIVOS

Ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero o bienes obtenidos ilegalmente.

Narcotráfico

Tráfico de armas

Terrorismo

Delito tributario
(Art.97,N°4,inciso 3°CT)

Malversación de caudales públicos

Cohecho

Tráfico de influencias

Contrabando

Uso de información privilegiada

Tráfico de personas

Delitos bancarios

Asociación ilícita

¿Qué es el lavado de activos?

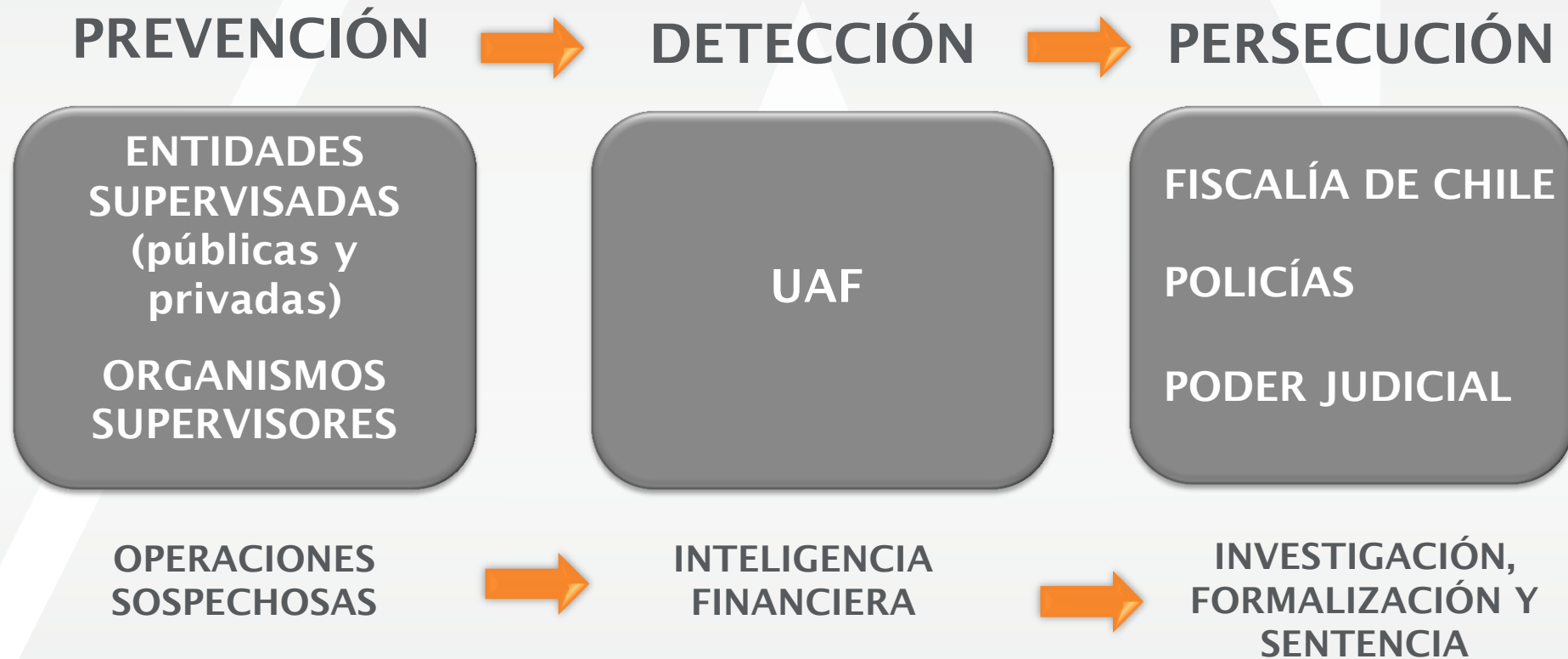


Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo

Chile protege su **Activo Reputacional** contra las organizaciones criminales que blanquean fondos de origen ilícito.

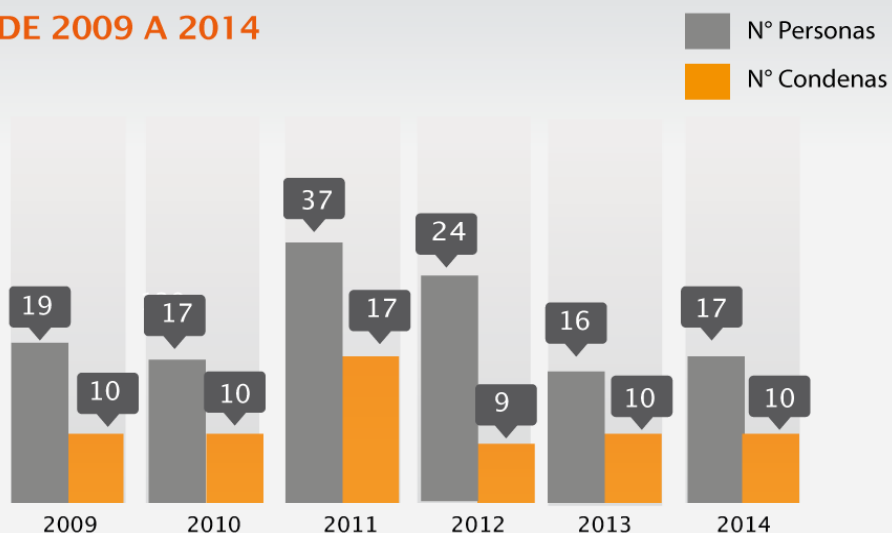
- Distorsiones sociales y económicas provocadas por el DF/LA/FT.
- Riesgos asociados a la corrupción.
- Daño reputacional de sectores económicos y administración pública.
- Daño a la estabilidad financiera y dinamismo económico.

¿Cómo funciona el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo?



Chile NO ES INMUNE al lavado de activos

SENTENCIAS CONDENATORIAS
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS
DE 2009 A 2014



Fuente: ULDDECO



137 personas han sido condenadas en Chile por lavar dinero.



71 sentencias definitivas condenatorias.

Evolución legislativa

ENERO 1995

Ley N° 19.366 que crea el tipo penal de lavado de activos.

MAYO 2004

Comienza la obligación de informar a la UAF.

AGOSTO 2006

Ingresa proyecto de ley que autoriza el levantamiento del secreto bancario en las investigaciones de lavado de activos.

FEBRERO 2015

Ley N° 20.818 que modifica la Ley N° 19.913, perfeccionando los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos.

DICIEMBRE 2003

Ley N° 19.913 que crea la UAF.

AGOSTO 2006

Ley N° 20.119 que modifica la Ley N° 19.913

- Amplía el universo de entidades obligadas a informar a la UAF.
- Acceso al secreto bancario (Corte de Apelaciones).
- Faculta a la UAF a aplicar sanciones.

DICIEMBRE 2009

Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Entidades supervisadas



5.962
entidades
reguladas de
estos sectores
económicos
están inscritas
en el Registro
de la UAF al
30/09/2015

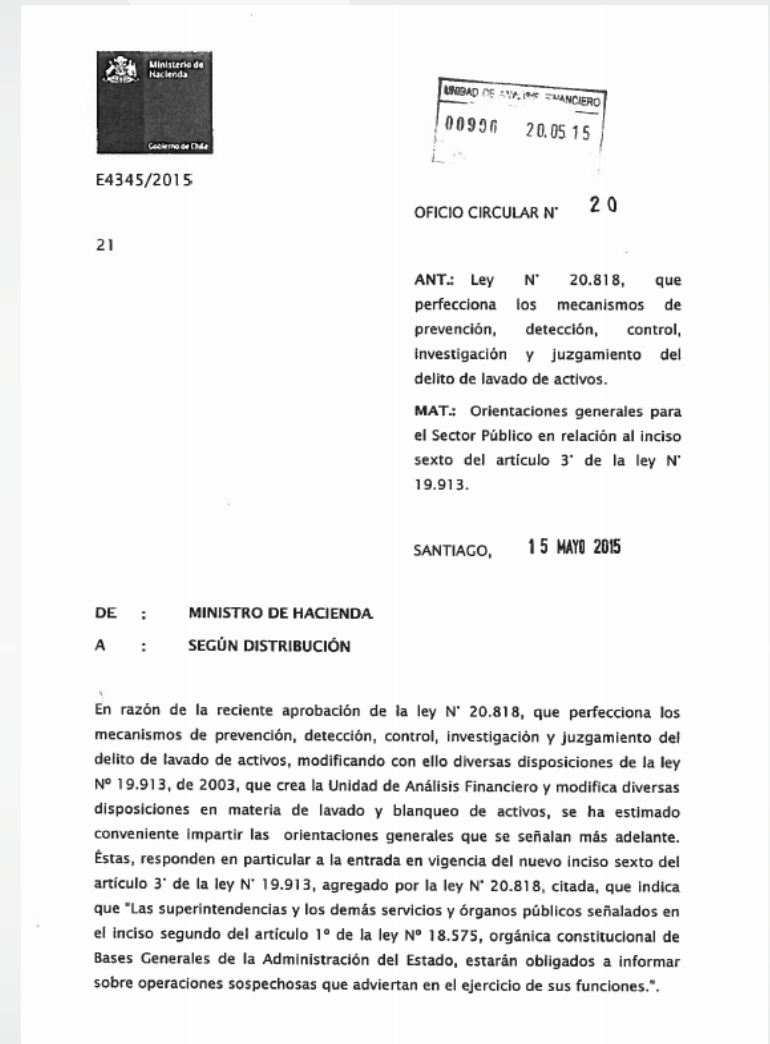
38 sectores económicos regulados

- Administradoras de Fondos Mutuos
- Administradoras de Mutuos Hipotecarios
- Administradoras Generales de Fondos
- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)
- Agentes de Aduana
- Agentes de Valores
- Bancos e Instituciones Financieras
- Bolsas de Productos
- Bolsas de Valores
- Cajas de Compensación
- Casas de Cambio
- Casas de Remate y Martillo
- Casinos de Juego (incluye Salas de Juego)
- Casinos Flotantes de Juego
- Compañías de Seguros
- Conservadores
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Corredores de Bolsas de Valores
- Corredores de Bolsas de Productos
- Corredores de Propiedades
- Emisoras de Tarjetas de Crédito
- Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)
- Empresas de Depósitos de Valores
- Empresas de Factoraje (Factoring)
- Empresas de Securitización
- Empresas de Transferencia de Dinero
- Empresas de Transporte de Valores
- Empresas de Gestión Inmobiliaria
- Hipódromos
- Notarios
- Operadoras de Tarjetas de Crédito
- Operadores de Mercados de Futuro y Opciones
- Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera
- Sociedades Administradoras de Zonas Francas
- Organizaciones Deportivas Profesionales
- Representación de Bancos Extranjeros
- Sociedades que Administren Fondos de Inversión Privados
- Usuarios de Zonas Francas

Entidades públicas reportantes

Con la promulgación de la Ley N° 20.818, el 18 febrero 2015, las siguientes instituciones se transformaron en sujetos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- Ministerios
- Intendencias
- Gobernaciones
- Gobiernos Regionales
- Municipalidades
- Empresas públicas creadas por Ley
- Superintendencias
- Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
- Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Contraloría General de la República



Entidades públicas reportantes



338 instituciones públicas están inscritas en la UAF al 30/09/2015

Tipo institución	Inscritos	Estimados	%
Contraloría General de la República	1	1	100%
Gobernaciones	53	53	100%
Intendencias	15	15	100%
Superintendencia	12	12	100%
Gobiernos Regionales	10	15	67%
Secretaría y Administración General	7	11	64%
Órganos y Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa	163	440	37%
Subsecretarías	37	120	31%
Empresas Públicas	6	32	19%
Municipalidades	30	346	9%
Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad	4	182	2%
Totales	338	1.227	28%

Hitos en la implementación de un Sistema Prevención LA/DF/FT

FEBRERO 2015

Ley N°20.818 que modifica la Ley N° 19.913, perfeccionando los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos

MAYO 2015

Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y en la Política:

- Oficio Circular N°20 del Ministerio de Hacienda
- Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo



HITO 1

Inscripción en Registro UAF y designación de un funcionario responsable de efectuar el respectivo reporte de operación sospechosa (ROS)

HITO 2

- Capacitación
- Presencial
 - Curso e-learning para funcionarios responsables

Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Las instituciones públicas:

Se integran a la **etapa Preventiva** del Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo

Incorporación como un ámbito de gestión estratégica la prevención del LA/DF/FT.

Identificación de qué áreas y procesos son susceptibles a la ocurrencia de hechos sospechosos de LA/DF/FT.

Definición de políticas y procedimientos en las que se establezcan protocolos, reglas, directrices y controles para mitigar los riesgos LA/DF/FT

Manuales de ética y probidad funcionaria

Cumplimiento de las Orientaciones Contenidas en el Oficio de la Circular N°20, rol del auditor interno

El cumplimiento de la circular N°20 por parte de los servicios públicos de la Administración Central será verificadas por las unidades de auditoría Interna

Debiendo Informar
semestralmente

Consejo de
Auditoría General
de Gobierno
(CAIGG)

Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG)

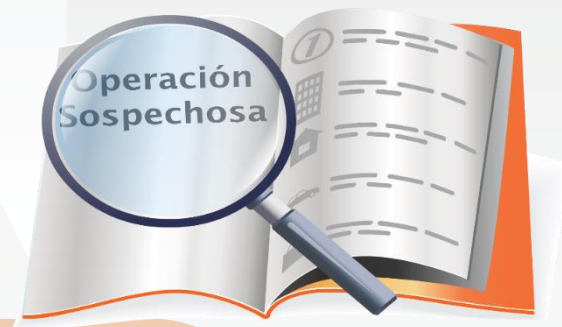
👉 Función:

Este **consejo velará por la inclusión en los mapas de riesgo institucionales** de los riesgos relacionados con el Sistema Preventivo y los derivados de los cambios normativos sobre el LA, DF, FT

Guía de Recomendaciones para el sector público en la implementación de un Sistema Preventivo LA/DF/FT



Detección de operaciones sospechosas de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.



“Todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, **resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente**, o pudiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la Ley N°18.314 e incisos primero y segundo del artículo 38 de la ley N°19.913, o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los listados de alguna resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sea que se realice en forma aislada o reiterada”.

¿Cómo determinar cuándo una operación es sospechosa?



Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

Consideraciones a tener en cuenta

Se reportan operaciones o un conjunto de operaciones específicas, o personas que participan en ellas.

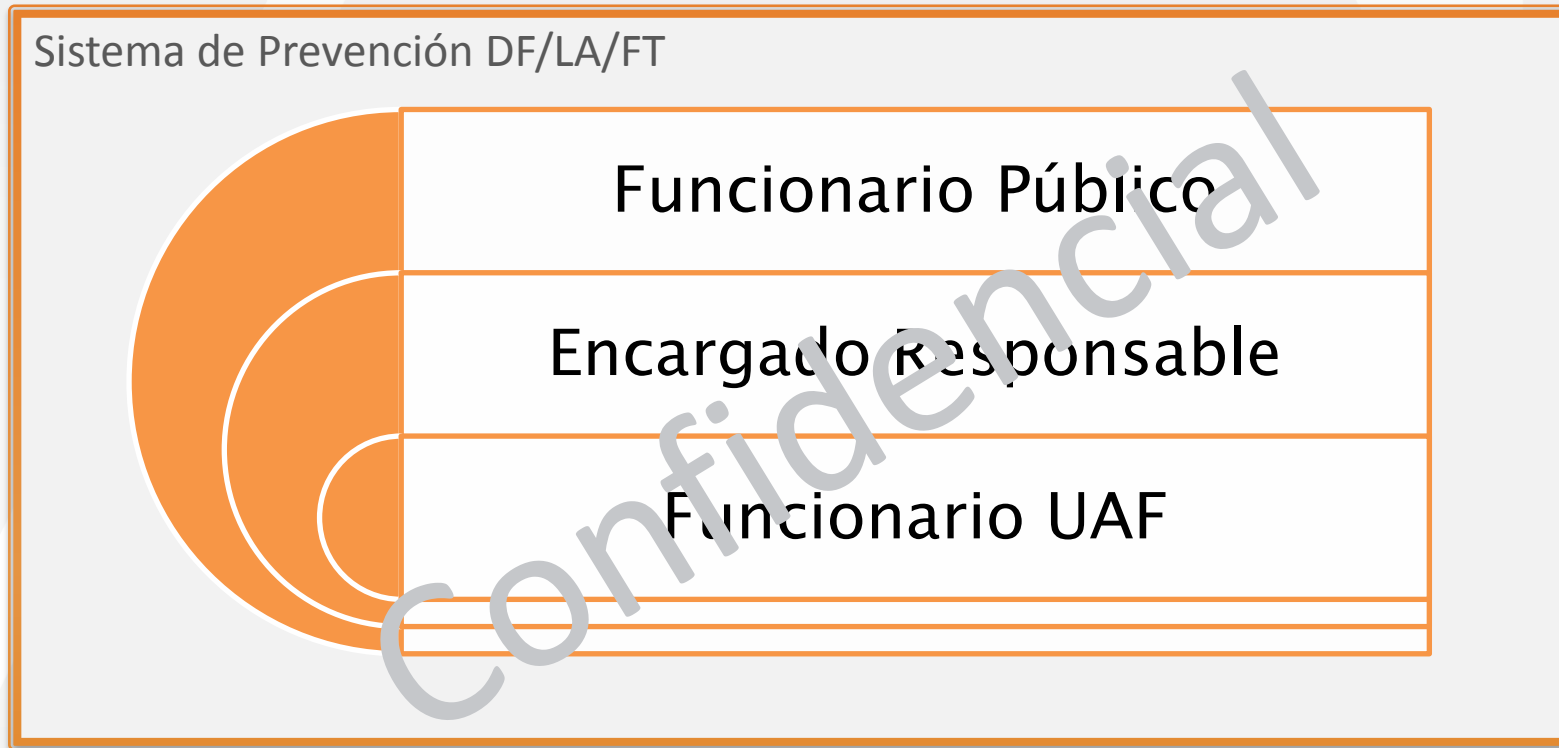
El reporte no implica una denuncia.

El envío de un reporte a la UAF no debe entenderse como eximente de otras obligaciones legales.

El reporte no debe ser pensado como un mecanismo carente de imprecisiones.

La obligación de detectar operaciones inusuales no recae sobre una sola persona de la entidad.

Deberes de confidencialidad

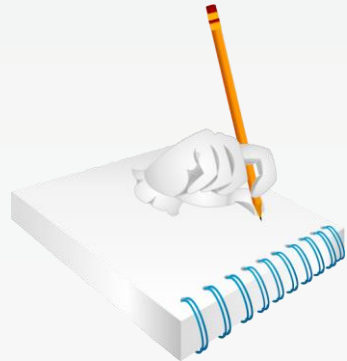


La Ley N°19.913 garantiza la confidencialidad de los datos entregados y de quien los entrega, así como también que las personas y las instituciones que participan del proceso no puedan ser perseguidas, civil o penalmente, por el hecho de comunicarse con la UAF.

Procedimientos internos de Reporte de Operaciones Sospechosas: Canales de comunicación



Una casilla de correo electrónico segura y especialmente creada para consultas y comunicación de operaciones inusuales.



Correo interno de carácter físico dirigido al funcionario o área responsable.



Portal de consulta y reporte de operaciones potencialmente sospechosas.



Entrevistas personales que sean previamente solicitadas al funcionario responsable.

Difusión y Capacitación

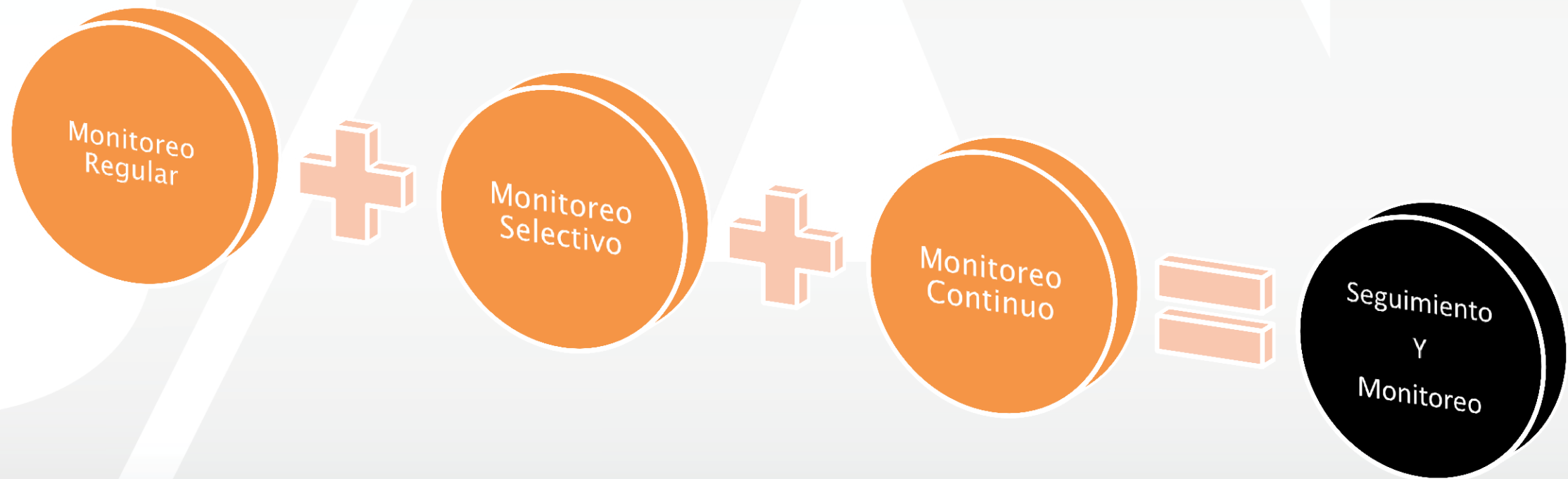
El **principal instrumento** de comunicación del Sistema de Prevención de DF/LA/FT es

la capacitación de todos los funcionarios de la institución pública.

Eso permitirá **informar y comunicar** a los funcionarios públicos el **deber de reportar** operaciones sospechosas de DF/LA/FT y **cómo deben realizarlo**, según lo que establece el **Sistema de Prevención** definido por la institución.



Plan de seguimiento y monitoreo.



Las entidades obligadas a reportar que ...

...de **buena fe**....

... proporcionen **información** a la UAF...

...están **exentas** de toda responsabilidad legal.

(Art. 3° de la Ley N° 19.913)

Adicionalmente está prohibido informar a los reportados o a terceras personas de la información remitida a la UAF.

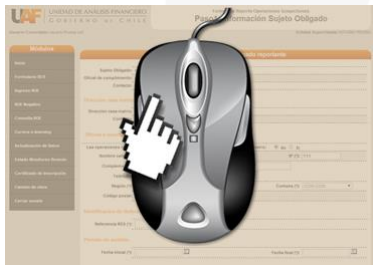
Infraestructura de soporte para las entidades supervisadas por la UAF



consultas@uaf.cl



Central telefónica
2439 3000



Formulario de contacto en nuestra página web www.uaf.cl



Correo tradicional: Moneda 975, piso 17, Santiago



Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

Manuel Zárate Campos
Director (S)